

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – CALI

ESTADO PARC No. 049-16

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy **04 DE OCTUBRE DE 2016**.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	No. DE FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	No IJI-09041	JESUS MARIA GOMEZ ESCOBAR	2	29/09/2016	PARC-767-16	<p><b>2.1. CORRER TRASLADO</b> al titular del Contrato de Concesión No IJI-09041, del Concepto Técnico PAR- CALI No. 371-2016 del 12 de septiembre de 2016.</p> <p><b>2.2. APROBAR</b> la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al II trimestre del año 2016, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.1 del Concepto Técnico PAR- CALI No. 371-2016 del 12 de septiembre de 2016.</p> <p><b>2.3 INFORMAR</b> al titular del Contrato de Concesión No IJI-09041, que el Formato Básico Minero a partir del I semestre de 2016, debe ser presentado <b>ELECTRONICAMENTE</b> a través del <b>SI MINERO</b> en los términos establecidos en la Resolución 40558 del 02 de junio de 2016 emitida por el Ministerio de Minas y Energía, por lo cual <u>NO</u> se recibirán en físico, de conformidad con lo dispuesto en el</p>



						<p>numeral 6.2 del Concepto Técnico PAR- CALI No. 371-2016 del 12 de septiembre de 2016.</p> <p><b>2.4. APROBAR</b> el Programa de Trabajos y Obras- PTO y sus complementos, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.3 del Concepto Técnico PAR- CALI No. 371-2016 del 12 de septiembre de 2016.</p> <p><b>2.5. INFORMAR</b> al titular del Contrato de Concesión No IJI-09041, que una vez consultado el catastro minero colombiano-CMC, se evidencio que el área del contrato de concesión presenta superposición parcial con ZONAS DE PROTECCION Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES O DEL AMBIENTE. RRN_Madrevieja_La_Nubia - Ac. CVC 038 25-SEP-2007, por lo anterior no podrá adelantar actividades mineras hasta tanto cuente con el acto administrativo de la autoridad ambiental que decrete la sustracción de área, de conformidad con lo señalado en los artículos 34 y 36 de la Ley 685 de 2001, respecto a las zonas excluibles de la minería.</p> <p><b>2.6</b> Respecto al trámite pendiente de Cesión, es preciso informar que en este momento la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar.</p>	
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	HG7-102	MARIA CLEOTILDE GIRALDO DE MONTOYA, GOMEZ y RUBEN DARIO MONTOYA	3	29/09/2016	PARC-768-16	<p>2.1 CORRER TRASLADO a los titulares del Contrato de Concesión No. HG7-102, del Concepto Técnico No. PARC-364-16 del 08 de septiembre de 2016.</p> <p>2.2 NO APROBAR la póliza No. 45-43-101002146, de conformidad con el numeral 2 del concepto técnico No. PARC-364-16 del 08 de septiembre de 2016.</p>



			MARIA DEL SOCORRO			<p>2.3 REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión de la referencia para que presente la modificación de la póliza No. 45-43-101002146 conforme lo dispuesto en el numeral 2 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PARC-364-16 del 08 de septiembre de 2016. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane.</p> <p>2.4 APROBAR la declaración y liquidación de las regalías correspondientes trimestres: IV de 2010, I de 2011, I y II de 2012, III de 2013, II, III y IV de 2014, I, II, III y IV de 2015 y I y II de 2016, de conformidad con el numeral 3 del concepto técnico No. PARC-364-16 del 08 de septiembre de 2016.</p> <p>2.5 RECORDAR a los titulares que las regalías deben ser presentadas dentro de los diez (10) días siguientes una vez finalizado cada trimestre con su respectivo pago y que junto con los formularios de regalías debe presentar los certificados de origen de los minerales extraídos a partir del IV trimestre del 2015, de conformidad con el decreto 276 del 2015.</p> <p>2.6 INFORMAR a los titulares del Contrato de Concesión HG7-102, que cuenta con un saldo a favor de QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$15.624) por concepto cruce de cuentas con el pago de regalías de los trimestres II, III de 2012 y I de 2015, de conformidad con el numeral 4 del Concepto Técnico No. PARC-364-16 del 08 de septiembre de 2016.</p> <p>PARAGRAFO: Para proceder con la solicitud de reintegro o devolución de recursos consignados a la Agencia Nacional de Minería se debe tener en cuenta el procedimiento establecido en la resolución No. 0738 del 13 de noviembre de 2013, artículo segundo.</p>
--	--	--	-------------------	--	--	--



						<p>2.7 APROBAR los Formatos Básicos Anuales de 2007, 2008, 2009, 2011, 2013, 2014 y 2015, los semestrales del año 2010 y el correspondiente al I semestre de 2016 de conformidad con los numerales 5, 6 y 7 del Concepto Técnico No. PARC-364-16 del 08 de septiembre de 2016.</p> <p>2.8 INFORMAR a los titulares que la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería se encuentra adelantando el Acto Administrativo correspondiente a la solicitud de cesión de derechos radicada, el cual le será notificado personalmente de conformidad con los parámetros legales existentes una vez se encuentre terminado.</p>
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	14340	SOCIEDAD CONCRETOS ARGOS S.A	4	29-09-16	<p>PARC-769-16</p> <p><b>2.1. CORRER TRASLADO</b> a la Sociedad titular del Contrato de Concesión No. 14340, del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PARCALI-221-2016 del 19 de agosto de 2016, para que dé cumplimiento a las recomendaciones e instrucciones técnicas dentro de los términos establecidos, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva. <b>2.2. REQUERIR</b> a la Sociedad titular del Contrato de Concesión No. 14340, bajo apremio de multa – Decreto 2655 de 1988 artículo 75, para que allegue Acto Administrativo debidamente ejecutoriado y en firme por medio del cual la autoridad ambiental competente otorgue Licencia Ambiental al proyecto minero 14340 o en su defecto constancia de trámite reciente. Lo anterior de conformidad con lo recomendado por el Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PARCALI-221-2016 del 19 de agosto de 2016, numeral 5. Matriz de No Conformidades, Código MT 08. Por lo tanto se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo</p>



							<p>75 Ibídem. <b>2.3. CORRER TRASLADO</b> a la Sociedad titular del Contrato de Concesión No. 14340, del Concepto Técnico PAR-CALI-338-16 del 26 de agosto de 2016. <b>2.4.</b> Respecto a los trámites pendientes citados en el Concepto Técnico PAR-CALI-338-16 del 26 de agosto de 2016, numerales 4.2 y 4.4 es preciso informar que en este momento la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamientos de fondo y así darle respuesta a sus solicitudes a través del Acto administrativo a que haya lugar. <b>2.5. REQUERIR</b> a la Sociedad titular del Contrato de Concesión No. 14340, bajo apremio de multa – Decreto 2655 de 1988 artículo 75, para que allegue ajuste al Programa de Trabajos e Inversiones. Lo anterior de conformidad con lo recomendado por el Concepto Técnico PAR-CALI-338-16 del 26 de agosto de 2016, numeral 4.3. Por lo tanto se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 Ibídem. <b>2.6. REQUERIR</b> a la Sociedad titular del Contrato de Concesión No. 14340, bajo apremio de multa – Decreto 2655 de 1988 artículo 75, para que allegue la suma de Seis Mil Seiscientos Ocho Pesos (\$6.608) M/cte más los intereses que llegaren a causarse hasta el momento en que se verifique el pago , por concepto de pago extemporáneo de la visita de fiscalización requerida en Auto GTRC No 0513 de 2011. Lo anterior de conformidad con lo recomendado por el Concepto Técnico PAR-CALI-338-16 del 26 de agosto de 2016, numeral 4.6. Por lo tanto se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la</p>
--	--	--	--	--	--	--	--



							<p>falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 Ibídem. <b>2.7. APROBAR</b> el Formato Básico Minero anual de 2013. Lo anterior de conformidad con lo recomendado por el Concepto Técnico PAR-CALI-338-16 del 26 de agosto de 2016, numeral 4.7. <b>2.8. REQUERIR</b> a la Sociedad titular del Contrato de Concesión No. 14340, bajo apremio de multa – Decreto 2655 de 1988 artículo 75, para que allegue el FBM semestral 2016 elaborado en formato digital en el sistema SI-MINERO, con base en las Resoluciones del Ministerio de Minas No 40713 y 40558 de 2016. Lo anterior de conformidad con lo recomendado por el Concepto Técnico PAR-CALI-338-16 del 26 de agosto de 2016, numeral 4.8. Por lo tanto se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 Ibídem. <b>2.9. APROBAR</b> la declaración de regalías de II trimestre de 2016. Lo anterior de conformidad con lo recomendado por el Concepto Técnico PAR-CALI-338-16 del 26 de agosto de 2016, numeral 4.9.</p>
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	DIK-112	ZILIA PELAEZ DE HOYOS	5	30-09-16	PARC-770-16	<p><b>2.1.</b> Aprobar la póliza de cumplimiento No. 62-43-101000279, con vigencia desde el 20/11/2015 hasta el 20/11/2016, expedida por la Seguros del Estado S.A., tomada por la señora Zilia Pelaez de Hoyos, dentro del Contrato de Concesión No. DIK-112, conforme a lo concluido y recomendado en el Concepto Técnico PAR-CALI-253-16 del 05 de julio de 2016 y en el numeral 4.1 del Concepto Técnico PARC- PAR-CALI-382-16 del 23 de septiembre de 2016. <b>Parágrafo Primero:</b> La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prorrogas y por tres años más. <b>Parágrafo Segundo:</b> El monto asegurado de la póliza deberá</p>



						<p>siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001. <b>2.2.</b> Teniendo en cuenta lo anterior, declarar subsanado el requerimiento bajo apremio de multa realizado en el numeral 2.8 del Auto PARC-208-16 del 09 de marzo de 2016, en el cual se requirió la modificación de la póliza de cumplimiento. <b>2.3.</b> Requerir de acuerdo con lo concluido en el numeral 4.2 del Concepto Técnico PAR-CALI-382-16 del 23 de septiembre de 2016, a la titular del Contrato de Concesión No. DIK-112, el pago de la suma de treinta y nueve mil novecientos dieciocho pesos (\$39.918) más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago<sup>1</sup>, por concepto de pago extemporáneo de la primera anualidad de construcción y montaje. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para dar cumplimiento a lo requerido. <b>2.4.</b> Aprobar la declaración de regalías de los trimestres IV de 2004; I, II, III, IV trimestres de 2006; III, IV trimestres de 2007; I trimestre de 2008; II, III, IV trimestres de 2009; I, II, III, IV trimestres de 2010; I, II, trimestres de 2011; I, II, III, IV trimestres de 2012; III, IV trimestres de 2014; I, II trimestres de 2016, conforme a lo concluido en el numeral 4.3 del Concepto Técnico PARC- PAR-CALI-382-16 del 23 de septiembre de 2016. <b>2.5.</b> Requerir a la titular del contrato de concesión No. DIK-112, la modificación de los los formularios de declaración de</p>
--	--	--	--	--	--	---

<sup>1</sup> **Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la ANM, Artículo 75°. Intereses Moratorios Aplicables:** De conformidad con el Artículo 7o del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuarán aplicando las tasas de interés especiales previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la Ley.

Para estos efectos la Ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: "Los créditos a favor del Tesoro devengan intereses a la rata del doce por ciento (12%) anual, desde el día en que se hagan exigibles hasta aquél en que se verifique el pago."



					<p>regalías de los trimestres I y II de 2005 y la presentación de la declaración de regalías de los trimestres III y IV de 2005, de acuerdo con lo concluido en el numeral 4.4 del Concepto Técnico PAR-CALI-382-16 del 23 de septiembre de 2016. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto, para dar cumplimiento a lo requerido. <b>2.6.</b> Teniendo en cuenta la información que reposa en el expediente, lo concluido en el numeral 4.4 del Concepto Técnico PAR-CALI-382-16 del 23 de septiembre de 2016 y lo requerido en numeral 2.1 del Auto PARC-208-16 del 09 de marzo de 2016, en el cual se requirió bajo causal de caducidad el pago de las regalías de los trimestres III y IV de 2005, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la ANM, se pronunciará mediante acto administrativo, una vez proferido dicho acto se procederá con las requerimientos a que haya lugar. <b>2.7.</b> Informa a la titular del contrato de concesión No. DIK-112, que cuenta con un saldo a favor de veintinueve mil setecientos noventa y tres pesos (\$29.793) provenientes de la evaluación y cruce de cuentas realizado para pagar los valores adeudados y los intereses generados por pago extemporáneo de regalías, conforme a lo concluido en el numeral 4.5 del Concepto Técnico PAR-CALI-382-16 del 23 de septiembre de 2016. <b>Parágrafo:</b> Mediante Resolución 738 de 13 de Noviembre de 2013, se dispuso que la solicitud de reintegro o devolución de recursos consignados a la Agencia Nacional de Minería, deberá ser dirigida a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera indicando la información establecida en el artículo segundo de dicha resolución y adjuntando copia del acto administrativo mediante el cual se reconoce el saldo a favor. El valor correspondiente al gravamen a los movimientos financieros será descontado del saldo reconocido. <b>2.8.</b> Aprobar los</p>
--	--	--	--	--	---



							<p>Formatos Básicos Mineros anuales de 2014 y 2015, de acuerdo con lo concluido en el numeral 4.6 del Concepto Técnico PAR-CALI-382-16 del 23 de septiembre de 2016. <b>2.9.</b> Informar a la titular del contrato de concesión No. DIK-112, que debe tener en cuenta lo concluido en el numeral 4.7 del Concepto Técnico PAR-CALI-382-16 del 23 de septiembre de 2016, para la presentación de los Formatos Básicos Mineros. <b>2.10.</b> Aprobar la modificación del Programa de Trabajos y Obras, en el cual se aumentó el volumen de producción, de acuerdo a las características señaladas en el numeral 4.8 del Concepto Técnico PAR-CALI-382-16 del 23 de septiembre de 2016. <b>2.11.</b> Requerir a la titular del contrato de concesión No. DIK-112, la presentación de la modificación de la Licencia Ambiental o constancia del trámite adelantado para su modificación, teniendo en cuenta el incremento del volumen de producción, aprobado en el numeral anterior; de acuerdo con lo concluido en el numeral 4.10 del Concepto Técnico PAR-CALI-382-16 del 23 de septiembre de 2016. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para la presentación de lo requerido.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--

El Titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **04 DE OCTUBRE DE 2016**, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.

**JAVIER MAURICIO NARVÁEZ**  
Punto de Atención Regional Cali



**Ministerio de Minas y Energía**  
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76  
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> [contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)

